



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



invierte.pe

## COMUNICADO

### ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que, el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará **habilitado desde el 08 hasta el 28 de agosto** del presente, para el registro del Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones **2025-2027**, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>1</sup>.

Al respecto, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. Actualizar el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo a la orientación contenida en el “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas”, al cual podrán acceder a través del siguiente enlace:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Metodologias\\_Generales\\_PI/PMI/Instructivo\\_para\\_la\\_elaboracion\\_del\\_diagnostico\\_de\\_brechas.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/PMI/Instructivo_para_la_elaboracion_del_diagnostico_de_brechas.pdf)
  2. Los sectores elaboran el diagnóstico de brechas comprendidas en el ámbito de su responsabilidad funcional; mientras que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial.
  3. El diagnóstico de brechas se elabora utilizando, entre otros, los indicadores de brechas aprobados por los Sectores. Para dicho fin, se pone a disposición de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los Formatos 4-A: Indicador de Brecha y el documento de aprobación de cada Sector, los mismos que se encuentran publicados en el portal web del MEF, al cual podrá acceder a través del siguiente link:  
[https://www.mef.gob.pe/es/?id=5952&option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article](https://www.mef.gob.pe/es/?id=5952&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article).
- Asimismo, para conocer la información de los valores numéricos de los indicadores de brechas podrá usar la siguiente herramienta de consulta:  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWJMTVhZTUzMmYxMS00NDk5LWJiMTctYzZINWNkZDQxODIwliwidCI6IjBIMGNiMDYwLTA5YWQtNDImNS1hMDA1LTY4YjiiNDIhYTfmNilsImMiOjR9>.
4. Al finalizar la elaboración del diagnóstico de brechas la OPMI del Sector, GR y GL deberá publicarlo en su portal institucional y registrarlo en el MPMI.
  5. Con la finalidad de brindarle mayores alcances sobre la elaboración del diagnóstico de brechas, se ha programado una **capacitación virtual el día lunes 14 de agosto de 2023, a las 11:00 am**, a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/webinarmef-DGPMI14ago23>.

<sup>1</sup> Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Asimismo, la DGPMI pone a disposición el siguiente correo: [pmi@mef.gob.pe](mailto:pmi@mef.gob.pe) a efectos de poner canalizar las consultas sobre el proceso de elaboración del Diagnóstico de Brechas.

**Lima, 10 de agosto de 2023**

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**

**Ministerio de Economía y Finanzas**